

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)**

Bogotá, D. C., agosto 6 de 2020

REF: N° 1100140030782019-02217-00

En atención a lo dispuesto en el artículo 38 del C. G. del P., modificado por el artículo 1 de la Ley 2030 de 2020, el Juzgado ordena comisionar al Alcalde de la localidad respectiva o a quien este delegue, y/o al Inspector Distrital de Policía de Bogotá (Zona Respectiva), con el fin de adelantar la diligencia de ENTREGA del inmueble ubicado en calle 39 sur nro. 68 N 35 apartamento 403 bloque 6 Conjunto San Lucas de esta ciudad. En consecuencia, se otorga a dichas autoridades amplias facultades para la realización de la misma, incluso la de designar y relevar secuestre.

Por secretaria líbrese despacho comisorio con los insertos del caso. Comuníquese directamente en atención a lo previsto en el artículo 111 del C. G. del P., en armonía con el art.11 del Decreto 806 de 2020.

Se requiere a la parte interesada para que acredite el diligenciamiento de la comunicación ordenada y allegue el poder requerido en auto del 4 de febrero de 2020, dentro de los 30 días siguientes a la notificación de la presente providencia, so pena de que se decrete el desistimiento tácito de la demanda (art. 317 del C. G. del P.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

AFR

JUEZ

Firmado Por:

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

916a395d6c4ea7bea6ff2ce529a609e0e648b473ed72359210ec74e4521ee584

Documento generado en 05/08/2020 03:16:35 p.m.